



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 14 de julio de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 70/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 13-07-92;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

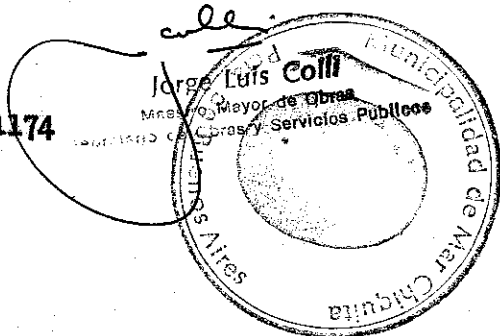
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 70/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 10-07-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 1174



Juan Carlos Pruzsiani
JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

///EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Utilidad Pública la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION CORDON CUNETAS" en las siguientes calles del Bañerías de Santa Clara del Mar: Santa Mónica entre Avda Montreal y Selva Negra; Avda Montreal entre Santa Mónica y Avenida Acapulco; Avenida Acapulco entre Avenida del Arroyo y Rotonda; Rotonda; Alcora entre Selva Negra y Rotonda; Gijón entre Rotonda y Avenida Costanera Mar del Plata; Santander entre Avenida Acapulco y Vía del Mar; Santander entre Vía del Mar y Avenida Costanera Mar del Plata; Palermo entre Avenida del Arroyo y Valencia; Vía Reggio entre Avenida del Arroyo y Málaga; Vía Reggio entre Málaga y Valencia. - - -

ARTICULO 2º: El costo de las obras a que se refiere el Artículo 1º, así como los trabajos complementarios, serán de pago obligatorio para todos los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados. - - -

ARTICULO 3º: A los efectos del artículo 2º de la presente Ordenanza, el costo total de las obras se prorrateará sobre las extensiones lineales de los frentistas de los inmuebles beneficiados por los mismos, de conformidad con lo previsto por el Artículo 37º, inciso 1º de la Ordenanza General nro 165. - - -

ARTICULO 4º: El pago de la obra se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza nro 165. - - -

ARTICULO 5º: La obra se ejecutará según lo indicado en el inciso a) Artículo 9º) de la Ordenanza General nro 165. - - -

ARTICULO 6º: De forma. - - -

ORDENANZA NRO 70

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. - - -

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Horacio Alfredo Laxalde
Presidente Honorable Concejo Deliberante